



Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2020 (Decreto 67)

Complejo Educacional José Miguel Carrera

RBD: 12117-7

Director: Oscar Moreno Jeldres



INTRODUCCIÓN

El proceso evaluativo para el Liceo José Miguel Carrera es visto como un pilar fundamental en el proceso de aprendizaje y desarrollo de las capacidades de todos los estudiantes de 1° a 4° de enseñanza media de modalidad Técnico Profesional en las especialidades de Administración mención Logística, Contabilidad, Electricidad, Mecánica Automotriz en Formación Dual y Atención de Párvulos, incorporando la posibilidad de trayectoria educativa hacia la educación superior.

La evaluación es un proceso continuo y permanente, cuya finalidad es proporcionar información a los profesores para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, en la toma de decisiones, comprobar resultados y retroalimentar para dar continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje. Para que la evaluación sea auténtica se debe orientar a situaciones similares a la vida real, proveer oportunidades para que los estudiantes practiquen y reciban retroalimentación, integrar conocimientos, habilidades y actitudes, poner en práctica aprendizajes, que los estudiantes emitan juicios y tengan la oportunidad de innovar.

La evaluación se distingue de la calificación ya que como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. De la evaluación puede emerger la calificación como la transformación de los *criterios cualitativos* en criterios cuantitativos. La cuantificación se puede expresar en notas (de 1 a 7) en conceptos (deficiente, regular, bueno, muy bueno, excelente, etc.), en escalas de puntajes (285 puntos SIMCE, 512 puntos PSU, 480 puntos PISA, etc.), o en cualquier otra escala de medición que signifique *ordenación jerárquica* de los resultados.

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

Para fortalecer el uso pedagógico de la evaluación, se deben establecer formas y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados; de desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos. La comunicación entre docentes, estudiantes y apoderados sobre la evaluación puede considerar tanto evidencia formativa (comúnmente sin calificación) como sumativa (con calificación). La comunicación sobre la evidencia formativa resulta imprescindible para monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso. Además posibilita ir adecuando las trayectorias de aprendizaje para hacerlas pertinentes al contexto del aula, grupos de estudiantes y estudiantes en particular. Por otra parte, la comunicación sobre la evidencia sumativa, en tanto esta sea precisa,



permite compartir información sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes tanto para ellos, como para otros docentes y apoderados, favoreciendo que se involucren en los procesos de enseñanza aprendizaje y se pueda establecer con claridad los desafíos que implicarán nuevos procesos.

Los usos de la evaluación:

- Fortalecer la **evaluación formativa**, a través de prácticas que potencian el aprendizaje y permitan mejorar la enseñanza
- **Enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes**, a través de instancias evaluativas que muestren la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, motivan a los estudiantes a seguir aprendiendo.
- **Mejorar la evaluación sumativa, definiendo la cantidad y ponderación de las calificaciones en base a argumentos pedagógicos**. Para alinear el diseño evaluativo a aprendizajes relevantes y profundos, reflejando más fielmente el logro de los estudiantes.
- **No eximir de asignaturas o módulos**, considerando que todos los estudiantes deben estar incluidos en las oportunidades de aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta sus características y necesidades.
- **Diversificar la evaluación** y así responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.
- **Trabajo colaborativo para acordar y reflexionar** sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, favoreciendo la mejora continua de las prácticas docentes.



TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes de 1 a 4 medio del Liceo José Miguel Carrera de modalidad Técnico Profesional, de acuerdo a los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC.

Artículo 2° (Dcto. 67) Se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos según un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento (Dcto. 67, Art 3)

Artículo 4°

El establecimiento podrá elaborar o ajustar el **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción** de acuerdo a las normas mínimas establecidas en el **Decreto 67**. La elaboración o ajuste del Reglamento deberá ser liderada por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad a través del Consejo Escolar. El Equipo Directivo junto al Equipo Técnico-Pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del Decreto 67, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento.



Artículo 5°

Las bases para la elaboración y revisión del Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción son:

- Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo
- Principios Rectores de la Reforma educativa: Mejorar la calidad y equidad de la educación
- Planes y Programas de estudio vigentes (Bases Curriculares). Perfiles de Egreso
- Plan de Práctica Profesional
- Proyecto De Jornada Escolar Completa
- Plan de Formación Profesional Dual en Mecánica Automotriz
- Manual de Convivencia Escolar y Protocolos
- Documentos legales que establecen disposiciones generales referente a evaluación y promoción: **Decreto N° 67 del 31 de diciembre 2018**. Bases Curriculares 1 y 2 medio Decreto N° 614/2013, Formación General 3 y 4 medio Decreto N° 254/2009 y Formación Diferenciada Técnico Profesional 3 y 4 medio Bases Curriculares Decreto Supremo N°452 en implementación desde el año 2016.

Artículo 6°

Se hará difusión de este Reglamento a toda la comunidad educativa, directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes. A madres, padres y apoderados se les entregará una copia en el proceso de matrícula. Los profesores jefes analizarán este Reglamento con los estudiantes en hora de Orientación y con las madres, padres y apoderados en la primera reunión de marzo.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita. El Reglamento se cargará en plataforma SIGE y se entregará una copia a la Provincial Norte.

Artículo 7°

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente. (Art. 19, Dcto. 67)

Artículo 8°

Los estudiantes de 1 a 4 medio serán evaluados en todas las asignaturas del Plan General y módulos del Plan Diferenciado Técnico Profesional, en **Período Semestral. (Disposición “a” Dcto. 67)**



TITULO II DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Artículo 9°

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un **uso formativo** cuando se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 10°.

Formas de evaluación. Criterios de evaluación. Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación. Como respuesta a la planificación invertida, los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Toda actividad pedagógica puede ser evaluada con una calificación cuando se haya **planificado e informado** previamente a los estudiantes, la clase anterior a la evaluación o al inicio del proceso educativo. Esto incluye las interrogaciones breves, orales y escritas con su respectiva pauta de evaluación.

La forma en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados, procedimientos y plazos. (Disp. b, Dcto. 67):

Al inicio de cada semestre el profesor o la profesora de asignatura o módulo realizará una presentación a los estudiantes de la planificación de las unidades de aprendizaje y de las formas, procedimientos y criterios de evaluación. Por cada objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado presentará a los estudiantes los indicadores o criterios de evaluación.

Mensualmente el profesor o la profesora jefe hará entrega de la calendarización de evaluaciones a los estudiantes y padres, madres y apoderados.

Explicar y ejemplificar los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro es algo fundamental para que el o la estudiante sepa 'hacia dónde va', es decir, qué se espera que aprenda, comprenda y sea más partícipe de su propio aprendizaje, **entre las estrategias que se promoverán para que los estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluados destacan:**

a- Haciendo preguntas o parafraseando.

Compartir los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro planteando preguntas sobre algunas palabras clave que contengan, o pidiendo a los y las estudiantes que los expliquen con sus propias palabras.

Guiar una conversación a partir de preguntas que los sitúen en un problema vinculado con el o los objetivos, y permitan mostrar su relevancia y su relación con lo aprendido antes.

b.- Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro

A través de análisis y conversaciones sobre modelos de los productos esperados o ejemplos que permitan comparar distintos niveles de desempeño, para que las y los estudiantes tengan una noción más clara de lo que implica un "desempeño de calidad".

c.- Entregar rúbricas o pautas de evaluación con anticipación y trabajarlas con las y los estudiantes para que entiendan y se comprometan con aquello que están aprendiendo.

d.- Creando y usando rúbricas, ya que describen los niveles de desempeño de lo que hace el o la estudiante, que les permita comprender el logro que se espera y asociar su propio desempeño, es decir, lo que dicen, escriben, hacen o crean, con las descripciones de cada nivel. En otras palabras, hacen visibles para ellos y ellas los diferentes niveles en que van logrando un aprendizaje, y facilitan la autoevaluación y retroalimentación respecto de qué deben seguir mejorando.

Una rúbrica debiera describir en forma clara y concreta **qué se espera que diga, escriba, haga o produzca el o la estudiante y cómo se ven los distintos niveles de ese logro**. Eso permite ‘ver’ el desempeño y apoyar el aprendizaje.

Artículo 11°

De la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación y la Retroalimentación de las actividades de evaluación, algunos aspectos a considerar:

- Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.
- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Enfocarse en la meta principal.
- Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
- Entregar la retroalimentación oportunamente.
- Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”. (Disp. d, Dcto. 67)

Lineamientos para cautelar que exista retroalimentación de las actividades de evaluación:

Toda actividad evaluativa de carácter formativa, de proceso y sumativa deberán ser retroalimentadas. Aquellas que correspondan a evaluaciones con calificación en un plazo no superior a diez días hábiles y aquellas que correspondan a actividades formativas o tareas realizadas fuera de lo jornada escolar deberán ser retroalimentadas la clase siguiente. El propósito de la retroalimentación es orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo, por lo que se requiere que se clara, descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr y, por lo tanto, referida a criterios, que incentive la metacognición. El fin pedagógico es la reflexión de la o el docente sobre su práctica, ya que recoger información sobre los aprendizajes de sus estudiantes le permite ir analizando qué aspectos de su práctica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, y de apoyo o adecuaciones particulares para

ciertos estudiantes. Los y las estudiantes necesitan información para reconocer dónde se encuentran en la trayectoria hacia el logro del aprendizaje y orientación sobre cómo avanzar.

De las estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación:

Para cautelar la calidad y pertinencia del instrumento: Toda actividad evaluativa estará orientada a medir los Aprendizajes Esperados u Objetivos de aprendizaje de los estudiantes, emanados de las Bases Curriculares o Programas de Estudios ministeriales vigentes.

Esta medición se podrá realizar con los siguientes tipos de instrumento:

- Prueba de base estructurada, de desarrollo o mixta, la que deberá contener su respectiva tabla de especificaciones institucional. (ver anexo N°1)
- Guías base estructurada, de desarrollo o mixta, la que deberá contener su respectiva tabla de especificaciones institucional. (ver anexo N°1)
- Evaluaciones de Ejecución: Disertaciones, temáticas, debates, interrogaciones orales, carpetas de investigación, ensayos, exposiciones comunitarias, representaciones. Los que deberán consignar cualquiera de los siguientes instrumentos de medición: Rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

a.- El equipo técnico pedagógico solicitará los instrumentos de evaluación a los y las docentes el 25 de cada mes para su revisión y verificación de coherencia con planificación.

b.- Una vez revisado el instrumento se hará la retroalimentación al docente y se indicarán las modificaciones cuando corresponda.

c.-Para asegurar que la evidencia que se recoja sea precisa y de calidad, se considerarán los siguientes criterios:

1. La actividad de evaluación debe estar alineada con el objetivo de aprendizaje y los criterios de calidad o logro.
2. La evidencia debe ser suficientemente detallada respecto del aprendizaje como para tomar decisiones y acciones focalizadas para apoyar su desarrollo, es decir, debe proveer información suficientemente rica para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.
3. La decisión sobre qué evidencia utilizar debe tener en cuenta los diferentes niveles de aprendizaje de los estudiantes y que todos tengan la oportunidad de mostrar dónde están en su proceso de aprendizaje. Por lo tanto, se debe considerar una variedad de niveles de desempeño (desde los más básicos a los más complejos).
4. Se incluirán múltiples tipos de evidencia para tomar decisiones y facilitar que los y las estudiantes muestren lo que comprenden y lo que saben hacer de diferentes formas y que toda acción que se desarrolle en la sala de clases se pueda usar como evidencia evaluativa que sirva para el monitoreo de la comprensión y el aprendizaje de los y las estudiantes.



- a través de evaluación espontánea (es decir, aquella que surge sin planificarla a partir de evidencia informal, por ejemplo, al escuchar una conversación entre estudiantes).
 - por medio de evaluación planificada para la interacción en el aula (preguntas o formas de generar reflexión y discusión previamente planificadas por la o el docente para obtener evidencia del pensamiento y aprendizaje de sus estudiantes durante la clase).
 - mediante evaluación integrada a la enseñanza, ya sea como parte de ciertos hitos en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se definen de antemano y donde se considera importante generar espacios de evaluación y retroalimentación, o bien como parte de actividades que se desarrollan de modo habitual en clases (por ejemplo, el uso del cuaderno o bitácoras).
 - toda acción que se desarrolla en la sala de clases podría ser usada como evidencia evaluativa y sirve, por tanto, para el monitoreo de la comprensión y el aprendizaje de los y las estudiantes.
- d.- Seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los estudiantes
- e.- Triangulación mensual de las evaluaciones y retroalimentación al o la docente por parte de la Unidad Técnica.

La forma en que se coordinarán los equipos docentes para definir la frecuencia de las actividades evaluativas, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos será:

Los y las docentes deberán enviar los días 25 de cada mes los calendarios de evaluaciones correspondientes a la unidad planificada en formato institucional y adjuntar a su vez, el instrumento de evaluación que se utilizará para medir los aprendizajes. Asimismo, la Unidad Técnico Pedagógica deberá evitar con la información recibida, la sobrecarga para los estudiantes perteneciente a cada uno de los niveles.

Artículo 12°

Del fortalecimiento de la evaluación formativa, las disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa (Disp. f Dcto. 67)

De las estrategias se llevarán a cabo para el fortalecimiento de la evaluación formativa en el establecimiento:

Las evaluaciones formativas deberán aplicarse en todas las clases y estas podrán ser planificadas tanto en la retroalimentación como en el cierre de la clase, a través de la lluvia de ideas, pregunta directa, quiz, debate, ordenador gráfico, entre otros. Asimismo, deberán estar explicitadas en la planificación de cada unidad de todas las asignaturas y módulos. Deberán responder, a los diferentes tipos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.

El rol que les compete a las y los docentes en el desarrollo de estas estrategias para fortalecer la evaluación formativa:

- De investigador, que busca constantemente evidencia tanto del aprendizaje de sus estudiantes como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje.
- De retroalimentador del aprendizaje y de la enseñanza
- De promotor de la reflexión, el involucramiento y la colaboración. La evaluación formativa implica y requiere de una pedagogía democrática e inclusiva, docentes y estudiantes trabajan de manera activa y colaborativa para recoger en forma continua y sistemática evidencias de aprendizaje, con el objetivo de ajustar la enseñanza a los procesos y necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes y promover su progreso.
- Creador de espacios que permitan interacciones de trabajo colaborativo contribuye a la identidad de la o del estudiante como aprendiz activo (que no solo “recibe” algo, sino que lo construye) y a la del docente como mediador, compartiendo entre ambos la responsabilidad por el aprendizaje.
- Como promotor de la autonomía y la motivación por aprender fomentar la capacidad de las y los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar.

El rol que les compete a los equipo Directivo y Técnico Pedagógico en el desarrollo de estrategias para fortalecer la evaluación formativa, serán los encargados de monitorear y retroalimentar los procesos a través de mesas de trabajo con cada uno de los actores de manera mensual.

El rol que les compete a las y los estudiantes en el desarrollo de estas estrategias para fortalecer la evaluación formativa es activo, participativo y autónomo de su proceso de enseñanza - aprendizaje asumiendo sus responsabilidades y deberes dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 13°

De la **evaluación para la diversidad**, se considera:

- 1.- Que en el marco de la inclusión, se deben diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.
- 2.- Que los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. “No obstante, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83 (2015) y 170 (2009)”. (Artículo 5 Dcto. 67).
- 3.- Responder a las necesidades, características, intereses y modos preferidos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

4.- Que hay que enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes, generando instancias evaluativas que muestran la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo

Los lineamientos que como establecimiento entreguemos para diversificar la evaluación, en orden de abordar de mejor manera la diversidad de estudiantes (Disp. g Dcto. 67):

Los y las docentes deberán implementar diversas estrategias para lograr la evaluación para el aprendizaje de todos los y las estudiantes considerando sus características biopsicosociales, respetando los diferentes tipos, estilos y ritmos de aprendizajes, con la finalidad de proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos para fortalecer la forma en que perciben y comprenden la información. **Entre los lineamientos se considera:**

- 1.- Construcción e implementación de variados instrumentos de evaluación: rúbricas, pautas de apreciación, ensayos, portafolios, guías y pruebas.
- 2.- Instancias de evaluación con adaptaciones curriculares para aquellos estudiantes que por sus características o necesidades particulares no serán eximidos y puedan participar de la asignatura o módulo.
- 3.- Para atender las necesidades de los estudiantes extranjeros haitianos que no hablan el español se requiere que las actividades de evaluación incluyan textos en idioma kreyol o que en situaciones evaluativas se cuente con el apoyo del facilitador lingüístico o profesor de francés.
- 4.- Que los y las docentes con apoyo de las profesionales del programa de integración implementen en el aula actividades e instrumentos de evaluación considerando las directrices del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), a través de múltiples medios de presentación y representación, medios de ejecución y expresión y variadas formas de participación.
- 5.- Elaboración del Plan de adecuación curricular individual (PACI) por profesionales del programa de integración y docentes para apoyar el aprendizaje y las instancias de evaluación de estudiantes con necesidades especiales que así lo requieran.
- 6.- Desafiar y motivar a los estudiantes a través de la gestión más autónoma del aprendizaje utilizando metodología de aprendizaje basada en proyectos (ABP) y uso de rúbricas en la evaluación.
- 7.- A través de estrategia de formación profesional dual para estudiantes de la especialidad de mecánica automotriz, de observación participativa en atención de párvulos, en todas las especialidades actividades de evaluación de simulación de contexto laboral, juego de roles, problematización, salidas pedagógicas utilizando pautas de observación.
- 8.- Elaboración de un segundo instrumento de evaluación que sea coherente con la planificación y que se aplique para aquellos estudiantes que por problemas de salud, sociales o psicológicos tienen una baja asistencia a clases.



TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIONES

Artículo 14°

La evaluación cumple un **propósito sumativo** cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

Artículo 15°

Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos (Art. 9 Dcto. 67)

Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. (Disp. h, Dcto. 67), serán:

1.- A través del monitoreo por parte de la Unidad Técnico Pedagógica se resguardará que los y las docentes evalúen aspectos del **proceso, los progresos y los logros** de los estudiantes y que se **califique solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender**, aquello que se ha planificado e implementado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que se ha trabajado en clases con los estudiantes.

2.- El equipo técnico pedagógico a través del monitoreo, acompañamiento y retroalimentación al docente resguardará que en la planificación por cada OA o Aprendizaje esperado o Criterio evaluativo del plan diferenciado TP se integre el procedimiento evaluativo con su tabla de especificaciones. Además se revisará el instrumento de evaluación, estableciendo la coherencia con la planificación, el calendario de evaluaciones y la calificación registrada.



Artículo 16°

De los criterios de eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas. “Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas” (Disp. i Dcto. 67)

Los criterios o requisitos que el establecimiento considerará para determinar si un estudiante debe o puede eximirse de alguna evaluación calificada:

- a.- Por inasistencia a clases planificadas por problemas de salud física o mental debidamente justificados
- b.- Extranjeros haitianos que no dominan el idioma español
- c.- Aquellos que se incorporan tardíamente al curso
- d.- Por situación de embarazo
- e.- De pruebas de Nivel Plan General por cumplir con requisitos de Excelencia académica o Política Deportiva y cultural (Anexo 2)

Las evaluaciones recuperativas serán aquellas que por inasistencia justificada los estudiantes deban rendir en horario que no altere su participación en las clases y que previamente se le explique al apoderado y estudiante tanto en la planificación, el procedimiento evaluativo, instrumento, calendarización y modalidad de acompañamiento.

En los siguientes casos se aplicarán evaluaciones recuperativas:

- a.- Ingreso tardío al curso
- b.- Cambio de especialidad
- c.- Estudiantes extranjeros haitianos que no dominan español
- d.- Aquellos estudiantes que no han logrado los objetivos por problemas psicosociales y que han sido derivados y atendidos por el equipo de convivencia escolar.
- e.- Estudiantes que dadas las situaciones de inasistencias justificadas no participaron de todas las clases planificadas.
- f.- Estudiantes con problemas psicosociales derivados a convivencia escolar, COSAM u otra red

Los plazos que se establecerán para las evaluaciones recuperativas:

Teniendo la información de inasistencias de los estudiantes, el equipo técnico, convivencia escolar profesor jefe y PIE citarán al apoderado y estudiante para entregar las orientaciones respecto al proceso recuperativo que involucre las actividades de aprendizaje, los apoyos y el calendario de las evaluaciones. Este proceso dependerá de la situación y se aplicará durante el semestre con un cronograma de trabajo al término de jornada con un docente que tenga horas para dicha acción.

Artículo 17°

Sistema de registro de calificaciones para todas las asignaturas y módulos (Disp. j Dcto. 67)

Del cómo se registrarán las calificaciones:

- Se registran en el libro de clases y en la plataforma, toda calificación registrada será respaldada por la calendarización y el instrumento de evaluación validado por la Unidad Técnica Pedagógica y que sea coherente con la planificación.



- La calificación corresponderá a un Objetivo de Aprendizaje, Aprendizaje esperado o criterio de evaluación.
- El número de calificaciones que se registrará en libros de clases y plataforma correspondientes a cada asignatura y módulo, será consensuada por los departamentos y especialidades en conjunto con la unidad técnica y se comunicará a estudiantes y padres, madres y apoderados al inicio del año escolar.
- En el caso de los Talleres de la JEC estarán asociados a uno o más objetivos de aprendizaje o aprendizaje esperados de una asignatura o módulo, por tanto la calificación se ingresará semestralmente equivalente a un porcentaje (Anexo Talleres).
- En el caso de las pruebas de nivel de las asignaturas del plan general se registrarán por semestre.
- El registro de las calificaciones en el libro de clases se realizará con lápiz pasta azul, sin realizar borrones y cualquier cambio debe ser comunicado a la Unidad Técnico Pedagógica.

El sistema de registro:

- Plataforma mateo.net o lo que esté vigente en la institución.

Los plazos para el registro e información de las calificaciones consideran:

- De acuerdo a la fecha de implementación y una vez corregidas las evaluaciones, el o la docente de asignatura o modulo comunicará la calificación obtenida por el o la estudiante y deberá registrarla en el libro de clases con un plazo máximo de 7 días hábiles luego de su aplicación, para posteriormente en un plazo de 3 días hábiles ingresar la calificación a la plataforma.
- Así mensualmente se contará con las calificaciones actualizadas para la elaboración de los informes con 72 horas antes de las reuniones de padres, madres y apoderados. En ese tiempo no se puede hacer ninguna modificación, en caso de error se debe comunicar a UTP.

Artículo 18

De la copia o plagio (Disp. p Dcto. 67)

Entre las medidas que se considerarán para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia y que se encuentran reguladas en el Reglamento, destacan:

a.- En el caso que un estudiante sea sorprendido con torpedo o copiando, facilitando información, conversando, ya sea personalmente o a través de mensajería de celular u otro, el o la docente le retirará la prueba. Deberá enviar al estudiante a inspección general hasta que termine la evaluación y citará al apoderado, para en conjunto con la U.T.P. y el estudiante tratar el problema. El o la docente debe tener una evidencia fidedigna para acreditar que el estudiante está realizando la falta y será motivo de una interrogación oral o escrita en horario definido con UTP, con un nivel de exigencia del 80%, quedando consignada la situación en su hoja de vida de acuerdo al Manual de Convivencia.

b.- En el caso que un estudiante sea sorprendido realizando un plagio total o parcial de un trabajo se le realizará una evaluación con 80% de exigencia quedando consignada la situación en su hoja de

vida y el o la docente deberá citar al apoderado, para que en conjunto con la U.T.P. y el estudiante se trate el problema.

Artículo 19°

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 20°

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. (Dcto. 67)

TÍTULO IV REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 21°

La reflexión pedagógica permite acordar y reflexionar sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes. Permite espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencia. “Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación” (Disp. e, Dcto. 67)

Las instancias, tiempos y espacios que se destinarán para que docentes de una misma asignatura o módulo, de manera colaborativa, acuerden criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencias son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten, serán:

Los y las docentes de una misma asignatura o módulo se reunirán en espacios formales de trabajo colaborativo correspondientes a reuniones de departamento y especialidades asignadas en sus horas no lectivas una vez a la semana. En estos espacios acordarán criterios de evaluación definiendo los tipos de evidencia más relevantes según su planificación.

Las instancias, tiempos y espacios que se destinarán para que los docentes puedan reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, y ajustarlos en función de esa reflexión, serán:

Los espacios formales de trabajo colaborativo correspondientes a reuniones de departamento, especialidades y con profesionales del Programa de Integración, según sea el horario no lectivo con frecuencia de una o dos veces por semana. En reflexiones pedagógicas una vez al mes para analizar los procedimientos evaluativos que permitan reflexionar sobre la evidencia del aprendizaje de los estudiantes y cómo las prácticas están incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para ir generando los cambios necesarios para apoyar de mejor manera a sus estudiantes.

También en estos espacios la planificación se va analizando y ajustando durante el año, utilizando la evaluación como una herramienta esencial para ello. Los ajustes pueden realizarse a través de instancias formales de una vez al mes con la UTP, en particular cuando se requieran modificaciones mayores, o a través de instancias informales haciendo pequeños ajustes en la propia práctica de acuerdo con la evidencia pedagógica recogida en la sala de clases.

Artículo 22°

De los espacios para reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.

“Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos” (Disp. n, Dcto. 67)

Las instancias, espacios y tiempos que se definirán para el análisis y reflexión sobre evidencia evaluativa y toma de decisiones pedagógicas sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales, serán:

- a.- En reflexión pedagógica, en la última semana del mes se realizarán los análisis de la evidencia evaluativa entre docentes, directivos, profesionales especialistas de PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales.
- b.- En reuniones técnicas de UTP con PIE y departamentos mensualmente para analizar los resultados de aprendizaje y realizar ajustes a la planificación.
- c.- En reuniones de equipo directivo con PIE, UTP, Convivencia escolar y asistentes para analizar trayectoria de estudiantes focalizados.
- d.- Mesas de trabajo del equipo técnico con cada docente en espacio de hora no lectiva para revisar los procedimientos de evaluación, los resultados y la toma de decisiones.
- e.- Monitoreo del equipo técnico a las evaluaciones que se entregan a los estudiantes en clases y del análisis a través de un instrumento de autoevaluación. En el caso de aquellos estudiantes que lleven una segunda nota insuficiente se debe realizar una entrevista personal para firmar acuerdos y remediales, con una firma consignada. Y con una tercera evaluación con nota mínima se debe citar al apoderado en conjunto con el estudiante para buscar nuevas estrategias de apoyo.
- f.- Los padres y apoderados deben ser informados de las calificaciones de sus hijos en las reuniones de apoderados y en entrevistas personales con el profesor jefe.
- g.- Reuniones de trabajo colaborativo entre profesores de lenguaje, matemática, especialidades y PIE para analizar las evaluaciones con la finalidad de buscar remediales y nuevas estrategias de evaluación para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.



Artículo 23°

Promoción de estudiantes. Situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia.

“Los criterios para la promoción de los alumnos, incluyendo los requisitos y modos de operar para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases.” (Disp. k Dcto. 67)

Los criterios que definen la promoción de los estudiantes al curso siguiente se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

I.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo **reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo**, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

II.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los requisitos y modos de operar se utilizarán para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia:

- a) Primero reunir toda la información del estudiante, los días que ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.
- b) Los casos especiales como: **alumnas embarazadas** tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por especialistas y tengan las evaluaciones según lo establecido en el presente reglamento.
- c) Se debe garantizar que los estudiantes con necesidades educativas especiales deben recibir el apoyo del equipo PIE a través de evidencias que demuestre el acompañamiento en su proceso educativo.
- d) Estudiantes con licencias médicas justificadas

e) Revisión de la situación del estudiante con el equipo de convivencia, inspectoría general, profesor jefe y UTP, debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante

f) Informe elaborado entre el Profesor Jefe, Convivencia escolar e Inspectoría General

Artículo 24°

Casos especiales de evaluación y promoción

“Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros”. (Disp. I, Dcto 67)

Los criterios que se establecerán para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción:

a.- Seguimiento a trayectoria de estudiante por parte del profesor jefe: detección temprana de casos especiales de estudiantes con problemas de asistencia o que lleven bajo rendimiento académico.

- Entrevistas a estudiantes y apoderados

- Derivación de estudiante a redes internas: convivencia escolar trabajadora social, psicólogo, UTP

b.- Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas

c.- Programas de apoyo como talleres o clases de reforzamiento de aprendizajes después del horario de clases, para esto se requieren docentes especialistas en plan general y diferenciado técnico profesional.

Artículo 25°

Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática (Disp. o, Dcto. 67)

Los criterios que se considerarán en el análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente serán a través del análisis de medios de verificación de seguimiento de trayectoria, considerando para esto:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; contar con evidencia obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo, si los hubo.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y, tomar en cuenta la **distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso**, permite analizar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.

c) Situaciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

d) La **visión del estudiante y sus padres o apoderados** respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia. Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión, son antecedentes relevantes para este proceso.

e) Algunas **situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia**

De la forma en que se desarrollará el proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso (quiénes participarán, en qué momentos y de qué formas)

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018. Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Los o las estudiantes que no cumplan con estos requisitos, quedarán en **situación de riesgo de repitencia** y en ese momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto, entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

De la forma y plazo que se comunicará la decisión final al estudiante y su madre, padre o apoderado:

La jefatura técnica pedagógica en conjunto con el profesor jefe citarán al apoderado y estudiante una semana después del término del año lectivo y presentarán los acuerdos tomados respecto de la promoción o repitencia del estudiante, se realizará a través de una reunión y se entregará un informe con la decisión final más los acompañamientos focalizados y el seguimiento para el año siguiente, de igual forma se dejará un registro escrito de los compromisos por parte del apoderado y estudiante.

En el caso de los estudiantes individualizados en el artículo 11, ya sea que repitan o sean promovidos, **las estrategias que el establecimiento utilizará para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se les provean sean pertinentes a sus necesidades pedagógicas y socioemocionales serán:**

a) Mantener comunicación sistemática con quienes realizarán estos acompañamientos

b) Monitoreo y seguimiento de los procesos, dado que algunos de ellos necesitarán ajustes o ameritarán reuniones con docentes u otros actores relevantes para reflexionar sobre su pertinencia; para ello será necesario ir levantando información de estos procesos que permita sostener las decisiones a tomar.

c) En el área académica asegurar que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante se orienten a enriquecer su experiencia formativa, dado que es muy poco probable que por el solo hecho de repetir las mismas experiencias de aprendizaje por las que ya se pasó, se logre mejorar en ella.

d) Mantener, de forma sistemática, la comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes, y hacer esfuerzos por involucrarlos en estos procesos. Al establecer instancias de comunicación sobre estos procesos y resultados con ellos dejan de ser sólo receptores de información, y se convierten en colaboradores en el proceso educativo.

La coordinación y monitoreo del desarrollo de estos acompañamientos pedagógicos estará a cargo de la unidad técnico pedagógica, la coordinación PIE y el equipo de convivencia escolar.



Artículo 26°

Formas de evaluación. Criterios de evaluación. Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación.

Como respuesta a la planificación invertida, los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. (Disposición b, Dcto. 67)

Se comunicarán las formas y criterios de evaluación a los estudiantes a través de los siguientes procedimientos y plazos:

Al inicio de cada semestre el o la docente realizará una presentación a los estudiantes de las formas, procedimientos y criterios de evaluación. Se presentará la calendarización de evaluaciones del semestre y la calendarización mensual para considerar los ajustes.

De las estrategias que se promoverán para que los estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluados:

Explicar a los estudiantes los objetivos de aprendizaje y el procedimiento evaluativo. Determinar qué se espera que aprendan y las habilidades a desarrollar.

El docente explica el instrumento evaluativo al estudiante de forma previa y posterior a su aplicación

Artículo 27°

La manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos (Disp. c, Dcto. 67)

De las formas, procedimientos, plazos de la información a padres, madres y apoderados:

En reuniones realizadas mensualmente o entrevistas, el profesor jefe tendrá la responsabilidad de:

- a.- Explicar el significado del proceso, progreso y logros de aprendizaje.
- b.- Describir las formas y criterios de evaluación
- c.- Entregar la calendarización mensual de evaluaciones.
- d.- Implementar talleres para acercarlos a los procesos evaluativos, se pueden mostrar productos de años anteriores, mostrar ejemplos de buenos trabajos para enriquecer las entrega de calificaciones, de manera que madres, padres y apoderados puedan comprender y conversar con mayor profundidad sobre el aprendizaje de sus estudiantes.

Artículo 28°

Instancias de comunicación y toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje. (Disp. m, Dcto. 67)

Proceso de aprendizaje, cómo se comunica o reporta (procedimientos, plazos, recurrencia, otros), a quienes se reporta:

El proceso de aprendizaje corresponderá a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc. Este proceso involucra no sólo el aprendizaje individual sino que también colectivo.

La **comunicación de la evidencia formativa** el o la docente la realizará a los estudiantes durante la clase, con el objetivo de monitorear y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso. Además se incentivará el trabajo colaborativo de los estudiantes a través de la coevaluación.

El progreso de aprendizaje, cómo se comunica o reporta (procedimientos, plazos, recurrencia, otros), a quienes se reporta:

El **progreso de aprendizaje** corresponderá al avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Se realizará mensualmente a través de actividades de evaluación calendarizadas en que se implementen instrumentos para medir el progreso de los aprendizajes. Los resultados se reportarán a los estudiantes a la clase siguiente entregando el instrumento de evaluación con el resultado y a través de la retroalimentación, a los apoderados a través de entrega de informes académicos, en reuniones de departamentos o especialidades con UTP a través de informes.

Los logros de aprendizaje, cómo se comunica o reporta (procedimientos, plazos, recurrencia, otros), a quienes se reporta:

Los **logros de aprendizaje** corresponden a lo que los estudiantes logran saber o hacer. La comunicación se realizará a los estudiantes semestralmente para retroalimentar los logros respecto al tratamiento de las unidades, a los profesores, asistentes y profesionales de la educación en reuniones técnicas de evaluación del semestre y a los padres y apoderados en la reunión semestral con entrega de informes académicos, favoreciendo que todos los actores se involucren en los procesos de enseñanza-aprendizaje y se pueda establecer con claridad los desafíos que implicarán nuevos procesos.

TÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29°

El profesor jefe revisará en conjunto con la unidad técnica las evaluaciones semestrales y finales, verificando la coherencia entre las calificaciones registradas en el libro de clases y la plataforma. Se obtendrá un acta borrador del proceso y los Informes con situación final.

Artículo 30°

El Profesor Jefe en una última reunión en el mes de diciembre entregará a cada apoderado el Informe Académico con la situación final del estudiante, así como el Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 31°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia



de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual (Artículo 20 y 21 Dcto. 67)

Artículo 32°

Una vez finalizado el proceso de Actas, el Jefe Técnico citará a padres y apoderados para hacer entrega de certificados de estudio y hará llegar copia a Inspectoría General para el proceso de matrícula.

TÍTULO VIII DE LA LICENCIA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 33°

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto Año Medio, en la modalidad Técnico - Profesional.

Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

La titulación de los alumnos y alumnas egresados de Enseñanza Media Técnico Profesional es la culminación de dicha fase de formación técnica. Para ese efecto, previamente, deberán desarrollar una Práctica en Centros de Práctica (Protocolo Práctica Profesional).



ANEXOS

ANEXO 1.- (Artículo 10, Disposición d) Para cautelar la calidad y pertinencia del instrumento: Toda actividad evaluativa estará orientada a medir los Aprendizajes Esperados u Objetivos de aprendizaje de los estudiantes, emanados de las Bases Curriculares o Programas de Estudios ministeriales vigentes.

Esta medición se podrá realizar con los siguientes tipos de instrumento:

Prueba de base estructurada, de desarrollo o mixta, la que deberá contener su respectiva tabla de especificaciones institucional.:

a.- Tabla de especificaciones que va registrada en la Planificación curricular.

La tabla contiene: Objetivos de Aprendizaje, Indicadores, Puntaje, Cantidad y tipo de evidencia (conceptual, procedimental y actitudinal) y posición. Esta tabla servirá de guía para la elaboración de los instrumentos de evaluación como pruebas (selección, desarrollo, mixta) u otro procedimiento (rúbrica, pauta de cotejo, apreciación).

b.- Las Pruebas de Nivel Plan General o Pruebas Plan Diferenciado TP , deben tener 25 preguntas como mínimo, con 3 tipos de ítems: selección múltiple, verdadero-falso o término pareado y desarrollo, con su respectiva tabla de especificaciones con las habilidades.

c.- En pruebas de proceso, el número de preguntas la decidirá el profesor de asignatura o módulo dependiendo de la complejidad y/o dificultad de la prueba, no siendo menor de 21 puntos.

d.- Cualquier tipo de Instrumento de evaluación debe ser coherente con los criterios e indicadores de los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje explícitos en la planificación y que responden a la dificultad del nivel.

Guías base estructurada, de desarrollo o mixta, la que deberá contener su respectiva tabla de especificaciones institucional. (ver anexo N°1)

a.- Tabla de especificaciones de la guía estructurada de asignatura o módulo

Objetivos de Aprendizaje de la asignatura o módulo, Indicadores, Puntaje, Cantidad y tipo de evidencia (conceptual, procedimental y actitudinal) y posición.

b.- Tabla de especificaciones de guía transversal de comprensión lectora aplicadas en asignaturas y módulos.

Objetivo, habilidades: **Localizar información, interpretar y relacionar, reflexionar.** Puntaje, Cantidad y tipo de evidencia (conceptual, procedimental y actitudinal) y posición.

Evaluaciones de Ejecución: Disertaciones, temáticas, debates, interrogaciones orales, carpetas de investigación, ensayos, exposiciones comunitarias, representaciones. Los que deberán consignar cualquiera de los siguientes instrumentos de medición: Rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.



Liceo Técnico Profesional José Miguel Carrera

José Francisco Vergara #399 Quilicura - 229446218

Procedimiento	Instrumento evaluativo	Nº, Tipo y período de aplicación
*Evaluación transversal de la competencia básica de comprensión lectora	Guías con textos variados de acuerdo a contenidos relacionados con disciplina.	A lo menos dos Proceso – Acumulativo
*Evaluación de Aprendizaje esperado u Objetivo de Aprendizaje	Prueba de Proceso Prueba de Nivel o Prueba Plan diferenciado	Una - Semestral Proceso Una - Semestral - Sumativa
*Investigación	Informe con pauta de evaluación	Una - Semestral - Proceso
*Disertación	Pauta de evaluación	Una- Semestral - Proceso
*Trabajo práctico	Pauta de evaluación	Una-Semestral - Proceso
*Elaboración de Proyecto *ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos)	Pauta de evaluación	Anual
*Entrevistas	Pauta de evaluación	Una-Semestral - Proceso
*Debate – Mesa redonda - Foro	Pauta de evaluación	Una-Semestral - Proceso
*Evaluación transversal de actividades curriculares interdisciplinarias: Mes del libro, Semana de las Artes, Medio Ambiente, Pueblos Originarios, Educación Técnico Profesional, Multiculturalidad, Aniversario Institucional entre otras.	Pauta de evaluación transversal	Semestral – Proceso (De acuerdo a calendarización)

Formato del Instrumento de evaluación

Se hará llegar el modelo de Instrumento a cada profesor, el que debe contener:

- a) Membrete: Logo Liceo. Nombre del Departamento de Asignatura o Especialidad y del profesor(a)
- b) Nombre del Instrumento de evaluación, Asignatura o Módulo y Unidad o eje
- c) Espacio para el nombre y curso de los estudiantes
- d) Puntaje total, Nivel de exigencia, Puntaje Obtenido y Nota
- e) Los objetivos de aprendizaje o aprendizaje esperado
- f) Habilidades cognitivas de acuerdo a objetivos y nivel, de orden básico, complejas y superior con su ponderación
- g) Instrucciones claras y precisas (Tiempo de la evaluación)
- h) Puntaje en cada pregunta o ítem. (Para guías y pruebas)
- i) Rúbricas claras en las preguntas de respuesta abierta.



ANEXO 2

Eximición de pruebas de nivel

I.- Los estudiantes de 1^ª a 4^º Medio que participen en Talleres Deportivos o Culturales, podrán eximirse de las Pruebas de Nivel cumpliendo con los siguientes requisitos (Ver anexo Protocolo de Talleres):

- 1).-Tener promedio semestral igual o superior a 5.5 en la asignatura.
- 2).- Participar de un Taller desde el inicio del año escolar, alcanzando un porcentaje de asistencia al taller, a clases regulares y participación en los torneos o muestras artísticas **igual o superior al 85%**.
- 3).-Tener una actitud positiva en su quehacer escolar, cumpliendo a cabalidad con los aspectos disciplinarios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, (Los estudiantes no pueden tener problemas disciplinarios como: cartas de compromiso, reincidencia, condicionalidad o posible cancelación de matrícula).

Los profesores responsables del Taller e Inspectoría General, llevarán el registro de asistencia, problemas disciplinarios y comunicarán oportunamente a la Unidad Técnica Pedagógica la nómina de estudiantes que cumplen con las condiciones señaladas. La lista definitiva debe ser presentada al menos 15 días antes que comiencen las pruebas de nivel, para que se revise, para su aprobación en conjunto con el Director y se remita al profesor de asignatura e Inspectoría General.

II.- Aquellos estudiantes que obtengan una **excelencia académica** durante el semestre con un **promedio 6,3** o superior en la asignatura a rendir Prueba de Nivel, quedará exento de dicha prueba. Siempre y cuando las evaluaciones consideradas para la eximición correspondan a los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados del programa de la asignatura planificados e implementados. La situación de la asignatura debe estar definida a lo menos con una semana antes de la fecha de la prueba y en conocimiento la Unidad Técnica Pedagógica.

Los profesores de estas asignaturas deben elaborar un informe de logros de los objetivos de cada una de las Pruebas de Nivel con la finalidad de elaborar estrategias de mejoras para ser aplicadas en el semestre que sigue.

Los estudiantes eximidos durante el período de la evaluación, serán atendidos a través de un plan de actividades por los equipos: CRA- ENLACES-EXTRAESCOLAR.

ANEXO 3°

En relación a los talleres implementados en la Jornada Escolar Completa, estos se evaluarán con un mínimo de cuatro notas y el promedio debe ser ingresado a una asignatura afín según se indica en la siguiente tabla adjunta, la penúltima semana de término del semestre.

Nivel	Curso	Nombre del Taller	Vinculación Asignatura del nivel
Medio	1° y 2°	TALLER DE CIUDADANÍA ACTIVA E INCLUSIVA	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES
Medio	1° y 2°	TALLER DE OFIMÁTICA	MATEMÁTICA LENGUA Y LITERATURA
Medio	1°	TALLER DE INDUCCIÓN A LA ESPECIALIDAD	TECNOLOGÍA
Medio	2°	TALLER DE INDUCCIÓN A LA ESPECIALIDAD	TECNOLOGÍA
3 y 4 MEDIO	ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD	OFIMÁTICA	ADMINISTRACIÓN: 3 MEDIO: Aplicaciones Informáticas para la Gestión Administrativa 4 MEDIO: Emprendimiento y empleabilidad CONTABILIDAD: 3 MEDIO Contabilización de Operaciones comerciales 4 MEDIO : Registro de operaciones de comercio nacional e internacional
3 y 4 MEDIO	ADMINISTRACIÓN	<u>NORMAS Y SEGURIDAD LABORAL</u>	ADMINISTRACIÓN: 3 MEDIO Procesos Administrativos 4 MEDIO Seguridad en bodegas
3 y 4 MEDIO	CONTABILIDAD	<u>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.</u>	CONTABILIDAD: 3 MEDIO Control y procesamiento de información contable 4 MEDIO Emprendimiento y empleabilidad
3 Y 4 MEDIO	ELECTRICIDAD	<u>PREVENCIÓN DE RIESGO EN ALTURA</u>	ELECTRICIDAD: 3 MEDIO Mantenimiento de máquinas, equipos y sistemas eléctricos 4 MEDIO Emprendimiento y empleabilidad
3 MEDIO	ELECTRICIDAD	<u>EL TALLER DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</u>	ELECTRICIDAD: Elaboración de proyectos eléctricos
4 MEDIO	ELECTRICIDAD	<u>TALLER DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</u>	ELECTRICIDAD: Instalaciones eléctricas industriales
3 y 4 MEDIO	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	<u>TALLER DE FÍSICA</u>	MECÁNICA AUTOMOTRIZ: 3 MEDIO Ajuste de motores 4 MEDIO Mantenimiento de sistemas hidráulicos y neumáticos
3 y 4 MEDIO	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	<u>ANÁLISIS DE EXPERIENCIA EN LA EMPRESA</u>	MECÁNICA AUTOMOTRIZ: Aprendizaje en la empresa
3 y 4 MEDIO	ATENCIÓN DE PÁRVULOS	TALLER DE ORALIDAD	ATENCIÓN DE PÁRVULOS: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN



Liceo Técnico Profesional José Miguel Carrera

José Francisco Vergara #399 Quilicura - 229446218

3 y 4 MEDIO	ATENCIÓN DE PÁRVULOS	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	ATENCIÓN DE PÁRVULOS: 3 MEDIO Relación con la familia 4 MEDIO Expresión literaria y teatral con párvulos
3 y 4 MEDIO	Todas las especialidades	EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	ADMINISTRACIÓN 3 Medio: Organización de Oficinas 4 Medio: Logística y distribución CONTABILIDAD: 3 Medio: Cálculo y registro de remuneraciones 4 Medio: Cálculo y registro de impuestos ELECTRICIDAD: 3 Medio: Instalación de motores eléctricos y equipos de calefacción 4 Medio: Instalación de equipos electrónicos de potencia MECÁNICA AUTOMOTRIZ: 3 Medio: Manejo de residuos y desechos automotrices 4 Medio: Mantenimiento de los sistemas de transmisión y frenos ATENCIÓN DE PÁRVULOS: 3 Medio: Salud en párvulos 4 Medio: Higiene y seguridad de los párvulos.
3 y 4 MEDIO	Todas las especialidades	ORIENTACIÓN	